EXPEDIENTE Nº 1444/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Agroingeniería
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Politécnica de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda describir detalladamente los mecanismos de coordinación interna del máster, así como los mecanismos específicos de coordinación de cada módulo.

Se recomienda concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje para facilitar su evaluabilidad y la coherencia con los objetivos establecidos

Se recomienda ponderar el tiempo dedicado a las diferentes actividades formativas en cada módulo o materia

Se recomienda reflejar en la memoria de manera explícita el peso que tienen las diferentes actividades de evaluación sobre el resultado final.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se debe cambiar el órgano o unidad responsable del SGC del plan de estudios diferente a la junta de centro propuesta y definir su reglamento o normas de funcionamiento.

Se debe corregir la presentación del flujograma del punto 9.2.11.

Se debe definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado (mecanismos, instrumentos y órganos o unidades) y especificar cómo se utilizará la información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudio.

Se recomienda definir el reglamento o normas de funcionamiento del órgano responsable del SGC.

Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los diferentes grupos de interés.

Convendría detallar procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas, los programas de movilidad y concretar el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación y cómo se utiliza en la revisión y mejora del plan de estudios.

Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información sobre las sugerencias o reclamaciones y cómo se utiliza esa información en la revisión y mejora del plan de estudios.

Se recomienda establecer un dato cuantitativo para determinar lo que se entiende por baja demanda de matrícula y que puede dar lugar a la extinción del título.

ANECA
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1444/2009

En Madrid, a 27/05/2009
LA DIRECTORA DE ANECA

Gemma Rauret Dalmau